

Ate, 29 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 12-2024-EMAPE/GCI-JEMV de la Gerencia de Infraestructura; el Memorándum N° 000427-2024-EMAPE/GCI y Memorándum N° 000586-2024-EMAPE/GCI de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 000120-2024-EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización; el Memorándum N° 116-2024-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 247-2024-EMAPE/GCAJ, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, con Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00101-2023-EMAPE/GG de fecha 16.08.2023, se aprobó la Directiva "Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE SA";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24.08.2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, entre las modificaciones realizadas al ROF, se encuentra la actualización de las denominaciones y funciones de los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A.;





Que, mediante Memorandum N° 000427-2024-EMAPE/GCI, de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia Central de Infraestructura, sustentada en el Informe N° 012-2024-EMAPE/GCI-JEMV, propone la aprobación del Instructivo “Proceso de Coordinación de Obra”;

Que, a través del Memorandum N° 000116-2024-EMAPE/GCPP, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 120-2024-EMAPE/GPEM, de fecha 25 de marzo de 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de Instructivo “Proceso de Coordinación de Obra”;

Que, con Informe N° 247-2024-EMAPE/GCAJ, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta de Instructivo “Proceso de Coordinación de Obra”;

Que, resulta necesario aprobar el “Instructivo del Proceso de Coordinación de Obra”, con el objeto de regular el proceso de Coordinación de Obra, durante la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo EMAPE S.A., o por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado del Gerente Central de Infraestructura, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, Gerente de Planificación Estratégica y Modernización y Gerente Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral s) del Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., y el numeral s) del Artículo Trigésimo Primero del estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Instructivo “Proceso de Coordinación de Obra”, y sus anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Directiva “Lineamientos Generales del Proceso de Coordinación de Obra” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000049-2020-EMAPE/GG de fecha 22 de julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a fin de disponer adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A

